

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 18 de marzo de 2019, que aprueba el convenio de elaboración financiera entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario - INDAP y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución de Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2.669 de fecha 01 de agosto de 2019, que aprueba la ejecución de la "Capacitación en Aplicaciones de Controladores Biológicos en Huertos Multirubro".
- 3.- Los antecedentes de la Licitación "Capacitación Teórica en Aplicaciones de Controladores Biológicos en Huertos Multirubro", N° ID: 1658-607-L119, orden de compra electrónica N° 1658-3137-SE19 de fecha 27 de septiembre de 2019.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1470 de fecha 16 de septiembre 2019, que aprueba la adjudicación de la "Capacitación en Aplicaciones de Controladores Biológicos en Huertos Multirubro". ID: 1658-607-L119.
- 7.-El Informe del Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI, que solicita dar termino anticipado de contrato de la Licitación Pública ID 1658-607-L119 la "Capacitación en Aplicaciones de Controladores Biológicos en Huertos Multirubro".
- 8.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Decreto de Adjudicación N° 1470, de fecha 16 de septiembre de 2019, se adjudicó a empresa Grupo Lafquen Rut 76.578.201-5, "Capacitación en Aplicaciones de Controladores Biológicos en Huertos Multirubro".
- 2.- Que, se adjunta un Informe por parte de la Unidad Técnica del Programa de Desarrollo Indígena - PDTI de la Dirección de Desarrollo Rural, el cual certifica que el Proveedor Grupo Lafquen Rut 76.578.201-5, no ejecutó la capacitación, conforme a los términos establecidos en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta.
- 3.- Que, el proveedor Grupo Lafquen, desarrolló un total de; 2,5 horas de capacitación teórica de 10 horas comprometidas según Especificaciones Técnicas, entregando 56 manuales anillados, 26 lápices de pasta de un total 56 y 26 colaciones de 56 solicitadas. No desarrolló 10 horas prácticas que comprometía entrega de insumos (listado se anexa en informe técnico), alimentación (colación y almuerzo), no entregó certificados de participación y servicio de traslado, todo para 56 usuarios.
- 4.- Que, ante las reiteradas excusas del proveedor para llevar a cabo la capacitación en su totalidad y los constantes correos y llamadas telefónicas no respondidas, corresponde dar termino anticipado al contrato por incumplimiento de parte del proveedor.

2.- El Informe del Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI, el que se entiende incorporado al presente decreto, que solicita dar término anticipado al contrato de la Licitación Pública "Capacitación en Aplicaciones de Controladores Biológicos en Huertos Multirubro". ID: 1658-607-LE19,

4.- La orden de compra electrónica enviada a través del Portal MercadoPublico ID N°1658-3137-se19.

DECRETO:

1.- Apruébese el término anticipado del contrato de la Licitación Pública "Capacitación en Aplicaciones de Controladores Biológicos en Huertos Multirubro ID: 1658-607-L119, formalizado mediante la orden de compra electrónica ID N°1658-3137-se19, de fecha 27 de septiembre de 2019.

3.- Notifíquese el presente decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o carta certificada al proveedor Grupo Lafquen RUT:76.578.201-5, domiciliado en Vicente Reyes N° 435, de la Comuna de Villarrica, haciéndose entrega de copia íntegra de este documento, en los términos establecidos en el Art. 46 de la Ley N°19.880.-

4.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LOC/rmh

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección Rural
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

